essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 20 de septiembre de 2022

DICTAMEN GUOC N° 107/2022

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTRATACIÓN DIRECTA " SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA- CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL" – ID N° 418.970

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la comunicación interna **GUOC N° 289/2022**, de fecha 12 de septiembre del 2022 de la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en la cual remite la elaboración de precios de referenciales y evidencia correspondiente; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la **Resolución DNCP N.º 1890/2020,** emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Punto 3 *"...Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".*
ID N° 413.084 Contrato N° 30/2020, ID N°389.294 Contrato N°43/2021.
Punto 4 *"...Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*
Empresas que remitieron presupuesto: **NACIÓN MEDIA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRESUPUESTO 1 ID N° 413.084 CONTRATO N°30/2020	PRESUPUESTO 2 ID N° 389.294 CONTRATO N°43/2021	PRESUPUESTO 3 Precio NACIÓN MEDIA
1	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA	1	1.000.000	894.506	**851.677**

Realizado el análisis en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral *1 Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la ***Resolución 1890/2020*** que reza *"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos...".*

Arq. Rossana Estigarribia López
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones

essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia fue ***la del precio más bajo***, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la ***RESOLUCIÓN DNCP N.º 1890/2020*** - Método para la Elaboración de Precios Referenciales.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N.º 1890/2020*** para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta evidencia documentada correspondiente al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
ESSAP S.A

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 30/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,** con Cédula de Identidad Nº **1.643.598**, nombrado por Orden General Nº 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad Nº **3.215.139**, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** con RUC Nº **1695298-7**, domiciliada en calle 34 Proyectadas y San Pedro, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 312-388, representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con Cédula de Identidad Nº **1.695.298**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera**: **Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda**: **Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 69/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compras y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los Bienes y/o Servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **413.084.** ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	10	265	10	001	99	Gs. 8.420.000
TOTAL								**Gs. 8.420.000**

4. **Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 69 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 23 de mayo de 2022.----------

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/ó Servicios.**

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs.(+IVA)**
1	Publicación en periódicos (Convocatoria para llamados a Licitación).	Unidad	Evento	4	1.000.000	4.000.000
2	Publicación en periódicos (Publicación de Exequias y Participaciones).	Unidad	Evento	26	170.000	4.420.000
					TOTAL GUARANÍES – IV SERVICIOS	8.420.000

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.420.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos veinte mil)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Familiar** con Cuenta **Caja de Ahorro Nº 0300000002510120.**----------

7. **Cláusula Séptima: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida.en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro. dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1		Publicacion en periódicos (Convocatoria para llamados a Licitación)	- **Objeto de la presentación:** Publicación por 3 días consecutivos de convocatoria para llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional, Subasta a la Baja Electrónica, conforme Art. 19 de la Ley Nº2051/03 - **Oferentes:** Empresas editoras de diarios de mayor circulación nacional - **Dimensiones:** 10 cm de largo x 9 cm de ancho - **Texto blanco y negro:** SI - **Texto, Color:** NO - **Fotografía:** NO - **Ubicación del anuncio:** Página(s) indeterminada(s)
2		Publicación en periódicos (Publicación de Exequias y Participaciones)	Publicación de Exequias y Participaciones, en dimensiones de 2 a 3 cm de ancho x 7 a 9 cm de largo con y sin foto, blanco y negro. La empresa adjudicada deberá estar condiciones de recibir los pedidos de publicacion de exequias desde las 07:00 hs de la mañana todos los días de la semana hasta las 22:00hs, inclusive sábados, domingos y feriados.

9. <u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

9.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios no podrá exceder de 01 (un) día hábil para el ítem N° 01 y de 01 (un) día corrido para el ítem N° 2, posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

9.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

9.6 Los bienes y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-

10. **Cláusula Décima: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

11. **Cláusula Décimo Primera: Idioma.**

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. **Cláusula Décimo Segunda: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. **Cláusula Décimo Tercera: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36º de la Ley Nº 2051/03.---
---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. **Cláusula Décimo Cuarta: Multas.**

14.1 El valor de las multas será: 0.50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. **Cláusula Décimo Quinta: Cesión.**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. **Cláusula Décimo Sexta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.----------

17. **Cláusula Décimo Séptima: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------
---

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.**

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;-

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------
---

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------
---

19. **<u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. **<u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.**

La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59º de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

---

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. **Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. **Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Conveniencia.**

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. **Cláusula Vigésimo Tercera: Terminación por Mutuo Acuerdo.**

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. **Cláusula Vigésimo Cuarta**: **Prórroga de los Plazos.**

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. **Cláusula Vigésimo Quinta**: **Fuerza Mayor.**

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza

mayor existente.----------

26. **Cláusula Vigésimo Sexta: Notificaciones.**

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

27. **Cláusula Vigésimo Séptima: Legislación Aplicable.**

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. **Cláusula Vigésimo Octava: Solución de Controversias.**

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje. conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP. que decidirá conforme a derecho. siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. **Cláusula Vigésimo Novena: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir

las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunciòn, República del Paraguay, a los 01 días del mes de [illegible] de 2022.----------

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR	HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

Esperando un retorno faborable me despido muy atentamente

Saludos

NACIÓN MEDIA

César Martinez

Ejecutivo de Cuentas

+595 21 959 3000 Int. 1015
+595 974 277-909
Av. Zavala Cué y Sixto Melgarejo
Fernando de la Mora - Paraguay

[El texto citado está oculto]

NACIÓN MEDIA

César Martinez

Ejecutivo de Cuentas

+595 21 959 3000 Int. 1015
+595 974 277-909
Av. Zavala Cué y Sixto Melgarejo
Fernando de la Mora - Paraguay

Presupuesto Essap.xls
100K

Cesar Martinez <cesarjavier.martinez@nacionmedia.com> 1 de septiembre de 2(
Para: uoc essap <essapuoc@gmail.com>

Buen dia Sra. Rossana:

Adjunto le remito el costo del aviso de 2 x 12

Por dia de Lunes a Domingo Gs. 851.677 impuestos incluidos

Tenemos mismo precio de lunes a domingo

Cualquier consulta a las ordenes

[El texto citado está oculto]

NACIÓN MEDIA

César Martinez

Ejecutivo de Cuentas

+595 21 959 3000 Int. 1015
+595 974 277 909
Av. Zavala Cué y Sixto Melgarejo
Fernando de la Mora - Paraguay

Gmail

uoc essap <essapuoc@gmail.com>

RV: Solicitar Cotización

3 mensajes

lourdes Gimenez <lourdes.gimenez@nacionmedia.com>
Para: uoc essap <essapuoc@gmail.com>, cesarjavier.martinez@nacionmedia.com

30 de agosto de 2022, 14:40

Estimada Rosanna;

Pongo en copia a nuestro encargado de LICITAACIONES para diario LA NACION y POPULAR, el te va estar llamando y respondiendo este pedido.

Saludos

NACIÓN MEDIA

Lourdes Gimenez

JEFA DE VENTAS - CIUDAD DEL ESTE

<595 981 99 29 36
Av. Tarsila Guiñ - Ciudad del Este
Paraguay - Sede Matriz

GEN HOY FOCO GENTE

De: uoc essap [mailto:essapuoc@gmail.com]
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 02:23 p.m.
Para: lourdes.gimenez@nacionmedia.com
Asunto: Re: Solicitar Cotización

Adjunto un modelo editable

El mar, 30 ago 2022 a las 14:13, uoc essap (<essapuoc@gmail.com>) escribió:

Buenas Tardes,

Solicitamos cotización de publicación en el periódico días hábiles (Lunes a Viernes) en Tamaño: 2x12.

Esperamos su pronta respuesta.

Atte.

UOC-ESSAP

2 adjuntos

publicacion en periodicos 2x12.jpeg
117K

aviso periodistico.docx
409K

cesarjavier.martinez@nacionmedia.com <cesarjavier.martinez@nacionmedia.com>
Para: lourdes Gimenez <lourdes.gimenez@nacionmedia.com>, uoc essap <essapuoc@gmail.com>

30 de agosto de 20

Buenas tardes Sra. Rossana:

Mi nombre es Cesar Martinez del Dpto. de Licitaciones del Grupo Nacion Media

Un gusto saludarle!!

Adjunto le remito el presupuesto solicitado para la publicacion de un aviso de 2x12 en pagina indeterminada ByN en La Nacion

CONTRATO N° 43/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 389294.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BM PUBLICITARIA**, domiciliada en Cnel. Gracia N° 613 esq. Tte. Miranda, República del Paraguay, con número de teléfono 021 480 609 y correo electrónico bmserviciospublic@gmail.com blancamarin_17@hotmail.com, representada para este acto por la Señora GLORIA PATRICIA LOVERA MARIN, con Cédula de Identidad N° 1.208.389, en carácter de Representante Legal, otorgada según poder especial N° 27, pasado ante la Escribana Pública Angela Miguela Flores Benitez, con registro N° 589, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para llevar a cabo el Servicio de Publicación en Periódicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C de la Carta Invitación Estándar del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389294.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 310.

Blanca Marín
Servicios Publicitarios
0981 404 [illegible]

COMANDANCIA

CONTRATO N° 43/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 389294.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 ACTIVIDAD 07 SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Publicación en periódicos	Día	Evento	1	894.506
2	Publicación en periódicos	Día	Evento	1	603.000
					1.497.506

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma total mínima de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) hasta el monto total máximo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), en el Lote N° 2.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El pedido se publicación se realizará a través de orden de servicio emitido por la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción por parte del Proveedor Adjudicado de la Orden de Servicio correspondiente, la cual será enviada al correo electrónico (en la dirección de correo declarada en la oferta por el proveedor) y/o personalmente en las oficinas de la firma contratada. En casos excepcionales la Contratante, solicitara el servicio fuera del horario establecido.
Las Publicaciones deberán realizarse por la cantidad de días requeridos en las órdenes de servicios.
Los avisos solicitados serán remitidos vía correo electrónico o en forma personalizada, con la correspondiente autorización.
El Adjudicado deberá dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato designar por escrito un responsable de seguimiento del contrato en la empresa, quien será el nexo atraves del cual se realizarán los pedidos de publicación como así un suplente en caso de ausencia del primero. En el escrito deberá indicarse número de teléfono fijo, móvil y dirección de correo electrónico.
La falta de entrega en el plazo previsto obligara a la aplicación de las multas establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.
La Tesorería Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial designara un responsable para la verificación del cumplimiento de los servicios.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios realizados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora del Contrato para el reclamo pertinente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de

José Marín
...s Publicitarios
... 0981 404 ...5

COMANDANCIA

CONTRATO N° 43/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 389294.

Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes de abril del año 2021.

GLORIA PATRICIA LOVERA MARIN
Cédula de Identidad N° 1.208.389
Representante Legal

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

blanca marín
Servicios Publicitarios
0975 957 872 - 0981 404 5 18